

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00200-00
ACCIONANTE:	SILVIA AMPARO GÓMEZ RAMÍREZ
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Silvia Amparo Gómez Ramírez**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y seguridad social.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por la señora **Silvia Amparo Gómez Ramírez** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al señor al Presidente y al Vicepresidente de Operaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por el accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, deberán presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

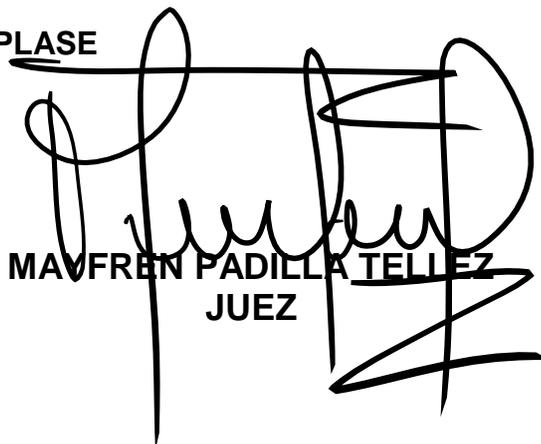
Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUIÉRASE al Vicepresidente de Operaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para que en el mismo término informe el trámite impartido a la petición presentada el pasado 19 de marzo de 2021 bajo el número 2021-3389599, así mismo, para que informe si ha expedido acto administrativo tendiente a dar cumplimiento a los fallos proferidos por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá del 3 de abril de 2019 y por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el 11 de marzo de 2020, relacionados con el traslado de régimen pensional de la accionante.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la accionante este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44f72b2d44cc320e85141db97463b206e65ebbc6774cc35a9d4f70186a8b9ba**
Documento generado en 04/06/2021 02:14:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>